

El Poder Ejecutivo (D.L. 13113) y el Poder Judicial (D.L. 13114) han aprobado la Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, el fin de la cual es mejorar el nivel de vida de la población, en particular de la tercera edad, y de las personas con discapacidad, a través de la modernización del sistema previsional de enfermedad terminal y se fija en S/ 600.00 el monto de pensión mínima de jubilación y de invalidez en el SIN, entre otras disposiciones.